

POLÍTICA DE BECAS FUNDAJU

Introducción

La FUNDAJU está comprometida con el objetivo de transformar a México a través de la educación. Es por esto y en honor al legado de nuestro fundador el Lic. José Ortega Romero que nuestro Programa Fondo de Becas busca impulsar el talento mexicano otorgando becas para cursar estudios de cualquier nivel académico en instituciones educativas particulares, a alumnos en razón de su buen desempeño académico y situación económica.

1.0 Objetivo

Dictar los lineamientos que todos aquellos alumnos que se vean beneficiados con una beca deben de cubrir para cumplir con los requisitos establecidos por “FUNDAJU” en lo referente al otorgamiento de becas, estableciendo los requerimientos básicos para cada tipo de beca, así como para su administración, asignación, renovación y cancelación.

2.0 Definiciones

Beca: Se define como la extensión del pago parcial o total por concepto de colegiaturas dependiendo del porcentaje otorgado.

Cancelación: Es la eliminación del porcentaje de beca otorgada por “FUNDAJU” cuando se incumple en algunos de los requisitos mencionados en su política.

Beneficiario: Es la persona a quien se le concede una beca.

3.0 Políticas

CAPITULO I CONDICIONES GENERALES

1. Las becas que otorga “FUNDAJU” estarán siempre condicionadas de acuerdo con el presupuesto anual autorizado por el Comité de Becas durante cada ciclo escolar, razón por la cual, la convocatoria se publicará en el mes de febrero y puede cerrar sin previo aviso.
2. Las becas que otorga la “FUNDAJU” **se aplicarán única y exclusivamente al pago de las cuotas de colegiaturas** de acuerdo con el porcentaje de la beca asignada al beneficiario, y será depositado en dos exhibiciones en periodos semestrales. El porcentaje de beca se revisará cada ciclo escolar y cuando cumpla al 100% los requisitos se procederá con su renovación.
3. Los aspirantes a obtener una beca deberán cumplir con los requisitos establecidos tanto para primera vez como para su renovación.
4. Todas las becas otorgadas deberán contar con la autorización del Comité de Becas “FUNDAJU”.
5. Las becas se otorgan por ciclo escolar.

6. La asignación de becas por primera vez o de renovación es **facultad única del Comité de Becas “FUNDAJU”** y se considerará el promedio del último año, semestre o cuatrimestre cursado por el aspirante o beneficiario.
7. Las becas no tienen carácter de permanentes.
8. Las decisiones tomadas por el Comité de Becas de la **“FUNDAJU”** son inapelables y será el mismo comité quien resuelva situaciones relativas a la asignación y renovación de becas no contempladas en este reglamento.
9. **“FUNDAJU”** no discrimina a nadie por motivos de raza, religión, género, orientación sexual, condición física o socioeconómica, ni por ninguna otra particularidad.

REQUISITOS PARA OBTENER/RENOVAR UNA BECA FUNDAJU.

Se otorgan a estudiantes que cursan el nivel medio o nivel superior. Los porcentajes varían dependiendo de la vulnerabilidad y el promedio del alumno entre un 20 y un 50%.

BECA PRIMERA VEZ

1. Estar cursando el nivel licenciatura.
2. El tope de edad para otorgar esta beca es hasta 29 años.
3. Llenar el formato de solicitud de beca y formulario de estudio socioeconómico **“FUNDAJU”**.
4. Carta motivos que describa la situación económica, de salud o familiar, por la cual se solicita el apoyo de la beca, lo cual permitirá al Comité formarse un juicio y por tanto tomar la decisión para el otorgamiento de la beca.
5. Carta de autorización de uso de imagen **“FUNDAJU”**.
6. Comprobantes de ingresos de los últimos 3 meses.
7. Comprobante de domicilio.
8. CURP.
9. Identificación oficial del candidato.
10. Historial académico del ciclo escolar inmediato anterior.
11. Calendario anual o boletín de costos de colegiaturas con fechas de vencimiento emitido por la institución educativa.
12. Presentar evidencias de riesgo de deserción escolar por necesidades económicas.
13. Estar inscrito en una Institución Educativa Particular con **Autorizaciones** o **RVOE’s** por parte de la SEP.
14. Entrevista a cargo de la Coordinación de Becas de **“FUNDAJU”**.

RENOVACIÓN DE BECA

La renovación de la beca se podrá tramitar siempre y cuando los becarios cumplan con los siguientes requisitos:

1. Tener un promedio de calificaciones mínimo de 8.0
2. **NO** tener materias reprobadas en el periodo escolar durante el cual estuvieron becados.
3. **NO** tener ninguna sanción académica, ni administrativa.
4. Llenar el formato de solicitud de renovación de beca **“FUNDAJU”**.
5. Carta motivo para renovación de la beca.
6. Carta de no adeudo/comprobante de inscripción de la institución educativa.
7. Identificación oficial.
8. Calendario anual o boletín de cuotas actualizado de costos de colegiaturas con fechas de vencimiento emitido por la institución educativa.
9. Entrevista a cargo de la Coordinación de Becas **“FUNDAJU”**.
10. El beneficiario se compromete al término de cada periodo escolar cursado (semestre o cuatrimestre) a cumplir con todos los requisitos y hacer entrega de los documentos para solicitar su renovación de beca en un plazo no mayor a 15 días naturales posteriores al cierre del ciclo escolar. En caso de dejar un periodo sin renovar o adeudar documentos, la beca se cancelará automáticamente.

CAPÍTULO II DEBERES Y DERECHOS DE LOS BECARIOS

1. El aspirante que solicite una beca **FUNDAJU** tendrá derecho a:
 - I. Recibir por escrito la notificación de la aprobación de su solicitud.
 - II. Solicitar la renovación, siempre y cuando siga cumpliendo con los requisitos establecidos en cada tipo de beca.

2. El beneficiario que obtenga una beca **FUNDAJU** deberá:
 - I. El beneficiario se compromete a seguir, compartir y promocionar las publicaciones que se suban en las redes sociales de la **“FUNDAJU”**.

 www.fundaju.org
 @fundaju.org
 @fundaju.org
 @fundaju.org

- II. El beneficiario se compromete a apoyar en aquellas actividades de vinculación comunitaria y labor social que lleve a cabo la **“FUNDAJU”** y/o **GRUPO EDUCACIÓN**.

- III. El beneficiario se compromete a terminar el ciclo escolar que inició, a **NO** desertar, ni cambiar de carrera, si por algún motivo de fuerza mayor o por alguno de los puntos antes mencionados el beneficiario tiene que abandonar sus estudios, deberá notificar por escrito a la **“FUNDAJU”**.
- IV. El beneficiario se compromete a informar a la Coordinación de Becas de la **“FUNDAJU”** cuando ésta lo solicite acerca de su desempeño académico, con el fin de que la Fundación pueda dar seguimiento al aprovechamiento de las becas por los beneficiarios.
- V. Al término del apoyo económico el beneficiario se compromete a realizar un video testimonial el cual será compartido en la página oficial y redes sociales de la **“FUNDAJU”**, así mismo en brindar información a la **“FUNDAJU”** sobre su incursión en el ámbito laboral, con el propósito de motivar a más jóvenes e impulsar la Educación en México.

CAPITULO III TÉRMINO Y CANCELACIÓN DE LA BECA

El término de la beca ocurre:

1. Al finalizar el periodo de apoyo establecido por la Fundación (conclusión del nivel educativo en el que se becó o término de la licenciatura).
2. Cuando el beneficiario lo solicite, informando su decisión a la Coordinación de Becas con 15 días de anticipación.
3. Cuando la situación económica familiar ya no cumpla con los requisitos solicitados o **NO** realice el trámite en los tiempos que marca la **“FUNDAJU”**.